

# GUÍA DE NORMATIVA Y REGISTRO DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMPs)

## Gran cambio en 2026 para los VMP: Inscripción en el Registro de la DGT y Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio.

### ¿QUÉ ES UN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP)?

Los Vehículos de Movilidad Personal (VMPs) son vehículos de una o más ruedas, dotados de una única plaza y propulsados exclusivamente por motores eléctricos que puedan proporcionar al vehículo una velocidad máxima comprendida entre 6 y 25 km/h.

No pueden tener asiento o sillín, excepto si cuenta con sistema de auto equilibrado.

### MARCAS Y MODELOS CERTIFICADOS. FECHAS IMPORTANTES

En cuanto a las marcas, modelos, y fechas de adquisición de VMPs, es importante tener en cuenta lo siguiente.

Desde el 22 de enero de 2024, es obligatorio que todos los VMPs comercializados deban estar certificados por la DGT, de acuerdo con el manual de características de Vehículos de Movilidad Personal publicado.

Si quieres consultar si el modelo que posees o pretendes adquirir se corresponde con un modelo certificado, puedes hacerlo en el siguiente enlace:

<https://www.dgt.es/nuestros-servicios/tu-vehiculo/vehiculos-de-movilidad-personal-vmp/>

Los VMP comercializados con anterioridad al 22 de enero de 2024, y que no cuenten con la certificación anterior, podrán ser inscritos de manera extraordinaria en el registro de la DGT, pero solo podrán circular por las vías públicas hasta el 22 de enero de 2027.

A partir de esa fecha, solamente podrán circular los VMPs que cumplan con lo dispuesto en el manual de características VMP y, por lo tanto, que dispongan de número de circulación.

### OBLIGACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y ASEGURAMIENTO DE UN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL

Además de lo anterior, y para poder circular, todos los VMPs deberán contar con certificado de inscripción en el Registro de vehículos personales ligeros y portar etiqueta identificativa.

La inscripción en el registro es paso previo indispensable para el aseguramiento obligatorio del vehículo. Conlleva el pago de una tasa de 8,67 euros.

Para poder inscribir un VMP a tu nombre, tiene que contar con un certificado de circulación emitido por un laboratorio autorizado por DGT.

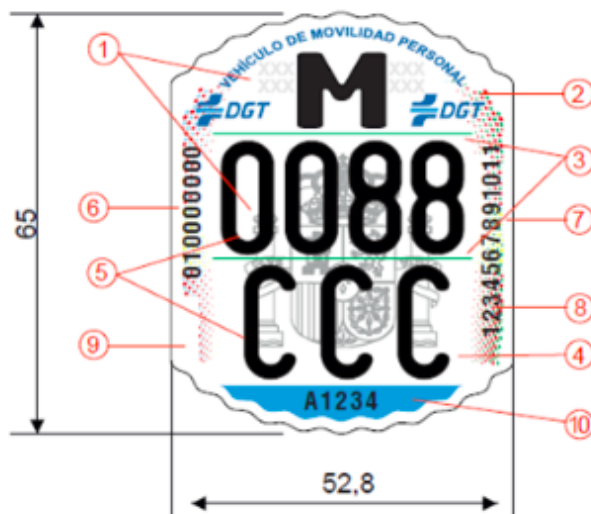
No obstante, de manera excepcional, será posible inscribir de manera temporal un VMP que no esté certificado (anteriores al 22 de enero de 2024). En este caso el certificado será válido para circular únicamente hasta el 22 de enero de 2027.

Para identificar que un vehículo está certificado, debe poseer la chapa identificativa troquelada.



Una vez inscrito el VMP en el registro de la DGT, se generará un número de placa para el vehículo y se hará entrega del certificado de inscripción digital y en PDF.

Con este certificado se podrá adquirir la tarjeta identificativa que deberás colocar en tu VMP a modo de matrícula.



- 1.- Marcas de seguridad difractivas e infalsificables.
- 2.- Lámina de protección transparente
- 3.- Pre-cortes de seguridad
- 4.- Fondo reflexivo Blanco
- 5.- Números y letras del adhesivo matriculación
- 6.- Número de manipulador
- 7.- Número serie del vehículo
- 8.- Degradado antifalsificación  
Izquierda: Azul, rojo amarillo / Derecha: Verde, rojo amarillo
- 9.- Marca del fabricante del adhesivo matriculación
- 10.- Número de certificado

En el caso de VMPs certificados, deberá colocarse en el porta identificación trasero.

Si el VMP no cuenta con certificación, deberá colocarse en un lugar visible del vehículo.

Con el certificado de inscripción podrás solicitar la contratación del seguro obligatorio.

Si quieres obtener más información sobre el trámite de inscripción de tu VMP te dejamos el siguiente enlace a la sede electrónica de la DGT:

<https://sede.dgt.gob.es/es/vehiculos/matriculaciones-de-vehiculos/inscripcion-vmp/index.html>

## **DIFERENCIAS EN EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE UN VMP CON CERTIFICADO O SIN CERTIFICADO**

Para el trámite de inscripción de un VMP con certificado se requerirá el número de certificado del vehículo, y fotografía de la placa identificativa del VMP en la que aparezca el número de serie del vehículo.

Los VMP anteriores al 22 de enero de 2024, que no cuenten con certificación, requerirán la ficha técnica del vehículo, fotografía de la placa identificativa del VMP en la que aparezca el número de serie del vehículo, o foto del vehículo completo a inscribir.

## **RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y ASEGURAMIENTO OBLIGATORIO DE VMP**

Queda prohibida la circulación de Vehículos de Movilidad Personal sin inscripción en el registro de la DGT, no portando tarjeta identificativa, así como sin contar con seguro de responsabilidad civil obligatorio.

Estos incumplimientos darán lugar a la correspondiente denuncia administrativa, con imposición de multas de entre 200 y 800 euros, además de poder proceder a la toma de medidas provisionales con el vehículo, tales como inmovilización y/o retirada de las vías públicas.

## **NORMAS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL**

Recordamos el cumplimiento de las siguientes normas de circulación por vías públicas establecidas en la normativa vigente, tanto regulación de carácter nacional, como la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) EN LAS VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE ALMENDRALEJO.

- Prohibido el uso de VMP por menores de 16 años (excepto que posean permiso de conducción AM, en cuyo caso será de 15 años).
- Prohibición de circulación por aceras y zonas peatonales.
- Prohibición de circulación por travesías, vías interurbanas y túneles urbanos.
- Vehículo unipersonal. Prohibición de circulación con más de un ocupante (conductor). No puede ir con acompañante.
- Los conductores están obligados a someterse a las pruebas reglamentariamente establecidas para la detección de tasas de alcohol o presencia de drogas en el organismo.
- Prohibido conducir con tasas de alcohol superiores a las establecidas reglamentariamente, o con presencia en el organismo de drogas.
- No podrán circular usando dispositivos de telefonía móvil así como cualquier otro medio o sistema de comunicación que implique uso manual, así como cualquier otro medio o sistema de comunicación que sea incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción.
- No se podrá circular en VMP utilizando casco o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonidos.
- Uso de casco homologado obligatorio para menores de 16 años. Siendo recomendable su uso para mayores de dicha edad.
- Disponer de timbre.
- Para circular por la noche o cuando existan condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan la visibilidad, los vehículos de movilidad personal habrán de disponer de alumbrado (delantero y trasero) o sus conductores llevar prendas o elementos reflectantes.